

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
ANEXO

D. HALID ABDELKADER HALIFA

**1241.-** Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto Sancionar con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, durante un mes al no desvirtuar los hechos causantes de la sanción las alegaciones presentadas.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
ANEXO

D.ª FATIMA EL KHADIRI

**1242.-** Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto Sancionar con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, durante un mes al no desvirtuar los hechos causantes de la sanción las alegaciones presentadas.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
ANEXO

D.ª SANIA KADDUR MOHAMED

**1243.-** Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto Sancionar con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, durante un mes al no desvirtuar los hechos causantes de la sanción las alegaciones presentadas.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
ANEXO

D.ª ÁLVARO QUIROGA PAGÁN

**1244.-** Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto Sancionar con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, durante un mes al no desvirtuar los hechos causantes de la sanción las alegaciones presentadas.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.